

7.

CONCLUSIONES

Todo lo dicho puede condensarse en estas conclusiones:

1.^ª Es necesario y urgente transformar el Secretariado judicial.

2.^ª Debe abolirse definitivamente el nombre de Escribano.

3.^ª Los Secretarios de los Juzgados de primera instancia é instrucción han de ser Letrados y formar un solo cuerpo, debidamente organizado, con los Secretarios de Audiencia y del Tribunal Supremo.

4.^ª Es conveniente asignar sueldo á los Secretarios judiciales y si esto no fuese posible, hay que establecer un arancel por conceptos que dignifique la clase y evite el natural recelo con que ahora se la mira.

Todo ello se encamina derechamente á formar un cuerpo de Secretarios judiciales idóneos y prestigiosos con el que pueda contarse para la constitución de los Tribunales de justicia, sea cualquiera la forma en que éstos deban subsistir y funcionar. Claro es que la trans-